

ORDENANZA Nro. 1340

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

- ARTICULO 1ro.- El Departamento Ejecutivo entregara a los propietarios sus vehiculos depositados en el Corralon Municipal, incautados por transgresion a las leyes de transito, en virtud de esta franquicia de caracter excepcional comprendiendo unicamente los vehiculos que constan en planilla Anexa, los titulares de vehiculos tendran que abonar un arancel de Australes 5 para bicicletas; Australes 10 para motocicletas y Australes 15 para automotor. Se publicara por medio de edictos para el conocimiento de los beneficiarios, pudiendose acogerse dentro de un plazo de treinta (30) dias de su publicacion.
- ARTICULO 2do.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a ordenar la venta en subasta publica de los vehiculos automotores en general incautados por transgresion a las disposiciones de transito, transcurrido el periodo maximo de deposito, respetando en cada caso el derecho de defensa de los presuntos titulares.
- ARTICULO 3ro.- Cumplido el plazo determinado en el Articulo 1ro. se faculta al Departamento Ejecutivo a realizar la subasta publica para liquidar los derechos de estadia de los vehiculos, siendo por esta unica vez la base para su remate el periodo de un año. En los remates posteriores se computara todo el tiempo que transcurra desde la incautacion del vehiculo hasta su subasta.
- ARTICULO 4to.- El Departamento Ejecutivo reglamentara la presente Ordenanza dentro de los diez dias de su promulgacion.
- ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintiun dias del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.